



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 033-2013 - MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Abril del 2013, El Dictamen Nro. 015-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, Sobre Incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2013, por transferencias financieras a favor de diversos Gobiernos Locales y provinciales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación al Presupuesto Institucional, 2013, toda vez que mediante oficio Nro. 055-2013-MPH-IVP-HGA/GG el gerente del Instituto Vial Municipal de la Provincia de Huamanga solicita la incorporación al presupuesto Institucional de la Municipalidad, los recursos provenientes de transferencia financieras por la suma de S/. 3,204.00 Nuevos soles, fondos que serán destinados al pago de supervisores externos que quedaron pendientes del año 2012. Igualmente la jefe de la unidad de presupuesto y planes, señala que mediante Resolución Ministerial Nro. 175-2013-MTC/01, el Ministerio de Transportes y comunicaciones autoriza transferencias financieras a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de actividades de mantenimiento periódico de caminos vecinales rehabilitados por el programa de transporte rural Descentralizado, siendo necesario modificar el presupuesto institucional mediante crédito suplementario, puesto a debate del pleno del concejo y estando a las consideraciones y fundamentaciones esbozadas por el presidente de la comisión, se aprueba por unanimidad el dictamen aceptando la incorporación al presupuesto Institucional 2013 conforme a lo solicitado.

Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación al presupuesto Institucional 2013, las transferencias autorizadas mediante resolución Ministerial Nro. 175-2013-MTC/01, debiendo



modificar el presupuesto en el nivel institucional, mediante crédito suplementario en el rubro de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias por un monto de S/. 3,204.00 nuevos soles, para la ejecución del programa de Transporte Rural Descentralizado PTRD.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga la implementación del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto de Vialidad de la provincia de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. MIGUEL A. LEON AMBÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

